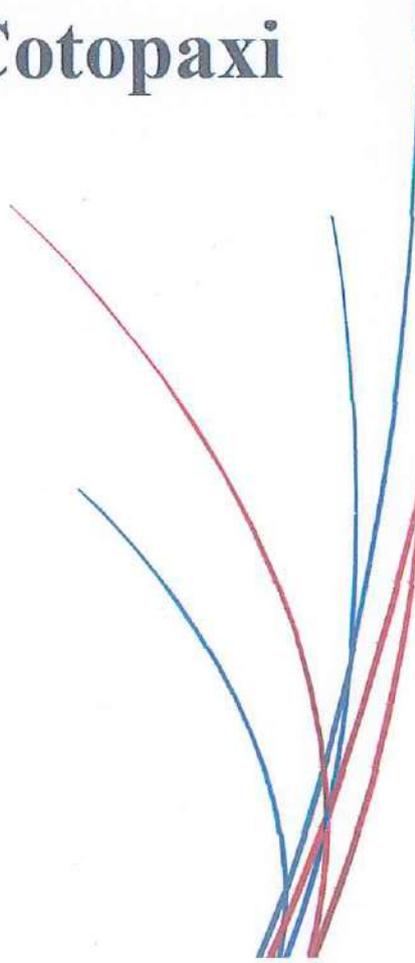




**Reglamento de admisión,
acompañamiento estudiantil y
aplicación de estímulos positivos
a estudiantes del Instituto
Superior Tecnológico Cotopaxi**

2024
Latacunga - Ecuador



 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	1 de 28

DATOS GENERALES	
Dirigido a:	Ing. Carlos Eugenio, Mgs. PRESIDENTE DEL OCS
Nombre del Reglamento:	Reglamento de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.
Responsable:	Coordinadores de Carrera
Miembros de la comisión	Ing. Diego López Ing. Gabriela Zapata Ing. Diego Rubio Lcda. Diana Gutiérrez Ing. Jenny Criollo
Responsable de elaboración	Lcda. Diana Gutiérrez
Fecha de presentación a la Secretaría del OCS:	08/03/2024

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Lcda. Diana Gutiérrez

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	2 de 28

Índice de Contenidos

CAPÍTULO I	4
PROPÓSITO, POLÍTICAS, OBJETIVOS, ÁMBITO, ACTORES.....	4
CAPITULO II	6
ESTRUCTURA ACADÉMICA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DE LOS ESTUDIANTES.....	6
CAPÍTULO II	11
PROMOCIÓN Y OFERTA ACADÉMICA.....	11
CAPÍTULO III.....	12
PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN	12
CAPÍTULO IV	14
PROCESO DE INDUCCIÓN	14
CAPÍTULO V	17
PROCESO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA	17
CAPÍTULO VI.....	18
ADAPTACIONES CURRICULARES	18
CAPÍTULO VII	20
PROCESO DE TUTORÍAS ACADÉMICAS.....	20
CAPÍTULO VIII.....	21
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	21
CAPÍTULO VIII.....	24
APLICACIÓN DE ESTÍMULOS POSITIVOS	24

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Lcda. Diana Gutiérrez

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	3 de 28

ROCS-SO-01-No.002-2023

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI "ISTC"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador indica que: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*

Que, el artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de Educación Superior, designado por el Presidente de la República. Esta Secretaría Nacional contará con el personal necesario para su funcionamiento.”*

Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: *“El Aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con los actores del Sistema de Educación Superior.”*

Que, el artículo 97 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: *“La Cualificación Académica de las instituciones de educación superior, carreras y programas será el resultado de la evaluación efectuada por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior sin fines de acreditación y en función de la naturaleza y particularidades de cada una de éstas. Hará referencia al cumplimiento de su misión, visión, fines y objetivos, en el marco de los principios de calidad, pertinencia e integralidad. La cualificación académica se realizará mediante un ordenamiento instituciones, carreras y programas de*

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Lcda. Diana Gutiérrez

	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	4 de 28

acuerdo a una metodología que incluya criterios y objetivos medibles y reproducibles de carácter nacional e internacional.”

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica,

RESUELVE:

EXPEDIR EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN, ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTIL Y APLICACIÓN DE ESTÍMULOS POSITIVOS A LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI

CAPÍTULO I

PROPÓSITO, POLÍTICAS, OBJETIVOS, ÁMBITO, ACTORES.

Artículo 1.- Propósito. - El propósito de este reglamento es asegurar que todos los estudiantes tengan un acompañamiento pedagógico, sin importar su condición socioeconómica, origen étnico, cultural, creencias, género, ideología, o cualquier necesidad educativa, ya sea asociada a la discapacidad o no, tengan igualdad de oportunidades y estén protegidos contra cualquier forma de discriminación o violencia o negligencia, que pueda afectar su derecho fundamental a la educación superior. Por ello de manera conjunta este reglamento busca crear un entorno inclusivo y seguro donde todos los estudiantes puedan desarrollarse académica y personalmente sin barreras ni prejuicios con la finalidad de evitar la deserción y repitencia estudiantil.

Artículo 2. Políticas institucionales. El Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi implementa políticas de acción afirmativa para garantizar el acompañamiento académico y reducir la deserción estudiantil. Según el documento de políticas de acción afirmativa aprobado el 5 de septiembre de 2023, por el Órgano Colegiado Superior.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Leda, Diana Gutiérrez

	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	5 de 28

- Política 1. Igualdad para el ingreso de estudiantes, docentes y servidores.
- Política 2. Estudiantes con discapacidad.
- Política 3. Prevención y control de uso de drogas, bebidas alcohólicas y tabaco.
- Política 4. Estudiantes con problemas de salud recurrentes, enfermedades catastróficas o raras.
- Política 5. Igualdad de Género
- Política 6. Apoyo a mujeres con embarazo de riesgo y maternidad.
- Política 7. Salud sexual y reproductiva.
- Política 8. Apoyo a estudiantes con pobreza y pobreza extrema, padres y madres solteras de escasos recursos, mediante becas otorgadas por el estado y organismos no gubernamentales.
- Política 9. Promoción de la interculturalidad en la comunidad educativa.
- Política 10. Bienestar y respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica, sexual y atención a estudiantes provenientes de hogares con violencia intrafamiliar.
- Política 11. Estudiantes con residencia lejana al instituto.

Artículo. 3.- Objetivo general. – El presente reglamento tiene por objetivo establecer acciones encaminadas a un acompañamiento efectivo a los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, desde el proceso de admisión hasta la culminación de sus estudios, garantizando las condiciones de acceso a la educación superior, permanencia institucional y formación integral. Además, de promover la aplicación de estímulos positivos alineados con las normas nacionales, con el fin de fomentar un ambiente educativo seguro y propicio para el desarrollo del aprendizaje.

Artículo. 4.- Objetivos Específicos.

1. Orientar a los postulantes o estudiantes en el proceso de admisión, matrícula e inducción a la formación técnica y tecnológica superior.
2. Generar acciones de acompañamiento pedagógico que permita al estudiante terminar de forma satisfactoria la carrera tecnológica superior o tecnología superior universitaria.
3. Impulsar acciones que fomenten el desarrollo integral de los estudiantes que complementen su formación profesional en el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Leda. Diana Gutiérrez

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>; Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	6 de 28

4. Generar mecanismos que estimulen el desempeño, la creatividad y la innovación de los estudiantes durante su estancia en el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.

Artículo 5.- Ámbito de aplicación. - El presente reglamento será de aplicación obligatoria desde el proceso de admisión hasta la finalización de los estudios de los estudiantes. La normativa brindará directrices que fomenten el acompañamiento pedagógico a los estudiantes de las carreras del instituto.

Artículo 6.- Actores. - Los actores que participaran de manera activa en la implementación y aplicación del presente reglamento son Vicerrectorado Académico, La coordinación de Bienestar Institucional, Coordinaciones de Carrera, Tutores Académicos y los beneficiarios directos de este reglamento son los estudiantes. El reglamento promueve acciones de coordinación ofertando un acompañamiento pedagógico institucional.

CAPITULO II

ESTRUCTURA ACADÉMICA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 7.- De las responsabilidades del vicerrectorado académico. De las atribuciones de vicerrectorado académico se contempla lo siguiente:

- a) Dar seguimiento a la ejecución de los procesos de acompañamiento pedagógico y Programas de Estudio de la Asignatura de las carreras que oferta el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, al finalizar el ciclo académico.
- b) Evaluar las acciones de mejora implementadas por las coordinaciones de carrera y la coordinación de bienestar institucional en caso que lo amerite.

Artículo 8.- De las responsabilidades de la Coordinación Académica Institucional.

- a) Sera la dependencia responsable

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Leda. Diana Gutiérrez

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>; Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	7 de 28

Artículo 8.- De las responsabilidades de las coordinaciones de carrera. Los coordinadores de carrera tendrán las siguientes atribuciones en el acompañamiento pedagógico.

- a) Gestionar en conjunto con los tutores académicos, cursos y programas de inducción para los estudiantes del instituto, en la primera semana de clases, para una adaptación adecuada e integración de los estudiantes del periodo académico.
- b) Socializar a los docentes de carrera los informes de acción afirmativa reportados desde la Coordinación de Bienestar Institucional, con la finalidad de dar atención y realizar las debidas adaptaciones curriculares, a los estudiantes que lo requieran ya sean estos asociados o no a una discapacidad.
- c) Dar seguimiento al rendimiento académico de los estudiantes de la carrera y la ejecución de programas de estudio de la asignatura, al finalizar el primer y el segundo parcial.
- d) Planificar un cronograma de acompañamiento pedagógico a través de mínimo 4 tutorías académicas, acorde a las necesidades estudiantiles identificadas por los tutores de curso (estudiantes con promedio inferior a 7), al finalizar al primer parcial del periodo académico. En el caso de estudiantes con discapacidad a partir de la segunda semana iniciado el periodo académico.
- e) Coordinar junto al tutor de curso, estrategias para dar seguimiento, a la ausencia y falta de participación de los estudiantes en actividades académicas.
- f) Reportar a la coordinación de bienestar institucional, por medio de memorando, los casos de estudiantes con necesidades educativas asociados o no a una discapacidad, identificados por carrera, que requieran acompañamiento académico y seguimiento en casos de ausentismo.
- g) Realizar acompañamiento académico y pedagógico garantizando la permanencia y titulación de estudiantes.

De los productos de la coordinación de carrera:

- a) Informe consolidado de inducción de los tutores de curso/Acciones afirmativa. (Anexo 1. Informe consolidado)
- b) Acciones de seguimiento de acompañamiento pedagógico a estudiantes (planificación e implementación de tutorías académicas). (Anexo 2. Acta tutor de seguimiento académico al primer y segundo parcial, constara un ítem de tutorías académicas)

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Lcda. Diana Gutiérrez

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	8 de 28

- c) Informe de tasa de retención (Anexo 3. Informe de número de matriculados certificada)
- d) Informe académico de fin de semestre (Anexo 4. Informe Académico).

Artículo 9.- De las responsabilidades de la Coordinación de bienestar Institucional. La coordinación de Bienestar Institucional a más de las atribuciones establecidas en el Estatuto, tendrá las siguientes responsabilidades en el acompañamiento a los estudiantes.

- a) Realizar una ficha inicial de atención de los casos reportados por los docentes, tutores, coordinadores y aquellos que el estudiante de forma voluntaria comunique a la Coordinación de Bienestar Institucional.
- b) Realizar informes de los casos recibidos, de estudiantes con necesidades educativas asociadas o no a la discapacidad y remitir a las autoridades pertinentes para su aplicación.
- c) Determinar las adaptaciones curriculares, de acuerdo al análisis de cada caso, mismo que será reportado a las coordinaciones de las carreras mediante un informe detallado, en el que consten las acciones y estrategias que los docentes tienen que aplicar para la implementación de la adaptación curricular del estudiante.
- d) Socializar con los docentes el proceso de implementación de las adaptaciones curriculares correspondientes para los casos de estudiantes con necesidades educativas asociadas o no a la discapacidad.
- e) Realizar charlas de inclusión educativa con los niveles en donde existan estudiantes con discapacidad, para prevenir cualquier tipo de discriminación.
- f) Dar seguimiento mediante llamadas telefónicas, visitas domiciliarias a estudiantes que se haya retirado, para buscar alternativas para su reingreso.
- g) Realizar informes de estudiantes con altos índices de inasistencia para la reinserción educativa en los casos que lo ameriten.
- h) Socializar a los estudiantes las políticas de acción afirmativa del instituto.
- i) Aplicación de Políticas de Acción afirmativa en los casos de estudiantes en condición de vulnerabilidad.

De los productos de la coordinación de bienestar institucional:

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Lcda. Diana Gutiérrez

 <p>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i></p>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	9 de 28

- a. Ficha estudiantil (Anexo 5)
- b. Informes de bienestar que pueden o no incluir adaptaciones curriculares (Anexo 6)
- c. Informes consolidados de resultados a la implementación de adaptaciones curriculares asociadas o no a una discapacidad. (Anexo 7)
- d. Informe consolidado del proceso de inducción por parte de Coordinaciones de carrera, TICS, Investigación, Biblioteca, y Centro de Idiomas (Anexo. 8).

Artículo 10.- De las responsabilidades de los tutores de curso. - Los docentes tutores tendrán las siguientes responsabilidades de acompañamiento y seguimiento a los estudiantes:

- a. Facilitar el proceso de inducción en la primera semana de clases, para una adaptación adecuada e integración de los estudiantes del periodo. Para tal efecto, los docentes tutores proporcionarán la información institucional de la carrera y realizarán actividades motivacionales que permita generar un ambiente seguro para el proceso de aprendizaje
- b. Facilitar al inicio de cada ciclo académico el proceso de la elección de la directiva del curso, asegurando que se desarrolle de una forma democrática y con criterios de inclusión e igualdad de género.
- c. Generar una base de datos con información de contacto de los estudiantes para comunicar actividades de información académica e información institucional remitida por las autoridades de la institución.
- d. Brindar seguimiento y acompañamiento permanente a los estudiantes con la finalidad de detectar: dificultades en el proceso educativo, problemas de aprendizaje relativos con la discapacidad o cualquier tipo de vulnerabilidad que sea un potencial riesgo para la deserción de los estudiantes.
- e. Comunicar oportunamente a la Coordinación de Carrera cuando exista estudiantes con altos índices de ausentismo o estudiantes con necesidades educativas asociadas o no a una discapacidad.
- f. Realizar con los docentes del nivel reuniones de seguimiento y evaluación del rendimiento académico de las y los estudiantes. En el caso de existir estudiantes que tengan dificultades académicas, se hará constar en el acta los compromisos asumidos por los docentes y el plan de tutorías académicas. Finalmente, presentar a la Coordinación de Carrera el informe de acompañamiento pedagógico.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Lcda. Diana Gutiérrez

	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	10 de 28

- g. Apoyar para el desarrollo y organización de actividades culturales, deportivas y sociales del nivel, fomentando la integración, participación y pertenencia a la institución.
- h. Las evidencias de cumplimiento de los literales antes mencionados deben ser presentadas adjuntas al informe entregado por el docente tutor al final de cada período académico, las mismas deberán ser presentadas en los formatos anexos al reglamento (Anexo 9. Informe final de tutor).

Artículo 11.- De las responsabilidades de los profesores

En el proceso de acompañamiento pedagógico los docentes tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Informar al tutor de curso la presencia de estudiantes con necesidades educativas, asociadas o no a una discapacidad (problemas de aprendizaje, discapacidad, enfermedades o cualquier tipo de vulnerabilidad).
- b. Elaborar y ejecutar las adaptaciones curriculares para los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad, enfermedad, maternidad y paternidad u otra condición debidamente comprobada, tomando como referencia el informe realizado por la Coordinación de Bienestar Institucional.
- c. Realizar el seguimiento a los estudiantes que tengan bajo rendimiento, con alto porcentaje de faltas y que tengan un alto potencial riesgo para la deserción.
- d. Generar tutorías académicas, las mismas que pueden ser presenciales o virtuales. Para el efecto el docente deberá realizar una planificación de tutorías la cual debe ser presentada a la coordinación de carrera y socializada a los estudiantes de manera oportuna.
- e. Las evidencias de cumplimiento de los literales antes mencionados deben ser presentadas adjuntas al informe de la asignatura entregado por el docente al final de cada período académico, las mismas deberán ser presentadas en el portafolio docente.

De los productos generados por los docentes:

- a. Detección y reporte de estudiantes con necesidades educativas asociadas o no asociadas a una discapacidad (Anexo 10. Memorando)
- b. Planificación de adaptaciones curriculares. (Anexo 11. Planificación)
- c. Reporte de calificaciones (Anexo 12. Calificaciones SIGA)

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Lcda. Diana Gutiérrez

	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	11 de 28

- d. Informe final de resultados de la asignatura (Anexo. 13 informe final de la asignatura)
- e. Portafolio docente (Anexo. 14)

CAPÍTULO II

PROMOCIÓN Y OFERTA ACADÉMICA

Artículo 12. Promoción de Oferta Académica. – Las coordinaciones de carrera en articulación con la Unidad de Comunicación y la Coordinación de Bienestar Institucional realizarán la promoción de la oferta académica de las carreras vigentes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, mediante la difusión en redes sociales, la página web y visitas a instituciones de educación media de la provincia, con énfasis a aquellas instituciones educativas rurales para fomentar el acceso a la educación superior.

Artículo 13.- Oferta académica. - Los y las estudiantes que deseen formar parte del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, pueden postular a las siguientes carreras:

1. Carrera en Mantenimiento y Reparación de Motores a Diésel y Gasolina, con nivel de Tecnología Superior.
2. Carrera en Electromecánica, con nivel de Tecnología Superior.
3. Carrera en Mantenimiento Eléctrico y Control Industrial, con nivel de Tecnología Superior.
4. Carrera en Logística en Almacenamiento y Distribución, con nivel de Tecnología Superior.
5. Carrera en Floricultura, con nivel de Tecnología Superior.
6. Carrera en Desarrollo Infantil Integral, con nivel de Tecnología Superior.
7. Carrera en Seguridad Penitenciaria, con nivel de Tecnología Superior.
8. Carrera en Contabilidad, con nivel de Tecnología Superior.
9. Carrera en Gestión Territorial del Cambio Climático, con nivel de Tecnología Superior.
10. Carrera en Producción y Manejo Forestal, con nivel de Tecnología Superior.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Lcda. Diana Gutiérrez

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	12 de 28

11. Carrera en Electromovilidad con nivel de Tecnología Superior Universitaria.
12. Carrera en Mantenimiento Industrial con nivel de Tecnología Superior Universitaria.
13. Carrera en Electricidad con nivel de Tecnología Superior Universitaria.
14. Carrera en Operaciones Logísticas con nivel de Tecnología Superior Universitaria.

CAPÍTULO III

PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN

Artículo 14.- Admisión. - Para el proceso de ingreso y admisión de estudiantes, el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, se acoge en su totalidad a la normativa establecida por la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior (SAES – SENESCYT), para lo cual, los estudiantes tienen que realizar los procesos que establezca esta cartera de estado para obtener un cupo en Educación Superior Pública.

Artículo 15.- Aplicación de pruebas diagnósticas. - Al ingreso de los estudiantes a la Institución se aplicarán pruebas diagnósticas con la finalidad de evaluar conocimientos adquiridos en el nivel educativo precedente y el nivel de motivación con relación a la carrera elegida. Para efecto de la aplicación cada Coordinación de Carrera deberá elaborar los reactivos correspondientes a ser aplicados.

Artículo 16.- Matrícula. - La matrícula es el acto de carácter académico- administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES. La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del nuevo periodo académico o hasta su titulación.

Artículo 16.- Tipos de matrícula. - El Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, cada periodo académico y de acuerdo con las directrices que emita el órgano rector de la política pública de educación superior, fijará un cronograma para matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales conforme lo establece el Reglamento de Régimen Académico.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Lcda. Diana Gutiérrez

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	13 de 28

a) Matrícula ordinaria. - Es aquella que se realiza en el plazo establecido por la IES para el proceso de matriculación, que en ningún caso podrá ser posterior al inicio de las actividades académicas.

b) Matrícula extraordinaria. - Es aquella que se realiza según los mecanismos y plazos establecidos por las IES en sus reglamentos internos, de manera posterior a la culminación del período de matrícula ordinaria.

c) Matrícula especial. - Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga la IES mediante los mecanismos definidos internamente en sus reglamentos, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar de manera posterior a la culminación del período de matrícula extraordinaria.

Artículo 17.- Requisitos para el ingreso. - Se mantienen los requisitos establecidos en el Estatuto Interno del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, mismos que están en concordancia con lo determinado en la Ley Orgánica de Educación Superior y son los siguientes:

a) Poseer título de bachiller o su equivalente, de conformidad con la Ley; y,

b) Haber cumplido los requisitos establecidos por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, el mismo que observará los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

c) Para el caso de los postulantes extranjeros se observarán los mismos requisitos que para los postulantes nacionales. Y además deberán cumplir con lo siguiente: Resolución de reconocimiento de estudios y/u homologación de título, emitida por el Ministerio de Educación del Ecuador.

Artículo 18.- Proceso de matrícula. - Los estudiantes realizan el siguiente proceso para la matrícula en las carreras que oferta el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.

a) Obtención del usuario y contraseña para el ingreso al Sistema de Gestión Académica, otorgado por la unidad de Tecnología de Información y Comunicación del Instituto.

b) Ingreso al Sistema Integrado de Gestión Académica (SIGA).

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Lcda. Diana Gutiérrez

	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	14 de 28

- c) Obtener el certificado Sistema Inteligente de Atención al Usuario (SIAU).
- d) Para los estudiantes que ingresan por primera vez al Instituto, se requiere llenar de forma completa todos los campos de la ficha de datos personales, situación social y económica. Mientras que los estudiantes antiguos del instituto realizarán la actualización de datos.
- d) Generar la solicitud de matrícula con las respectivas asignaturas para ser validada por los revisores de carrera, adjuntando los documentos habilitantes.
- e) Legalización de la matrícula por parte de la secretaria académica.

CAPÍTULO IV

PROCESO DE INDUCCIÓN

Art. 19.- Proceso de inducción. El proceso de inducción está dirigido a las y los estudiantes que obtuvieron un cupo y están matriculados en los primeros ciclos de las carreras del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi. El proceso de inducción busca propiciar una adaptación, ambientación, y un mejor desempeño académico durante sus estudios. Además, busca promover la permanencia en los estudios en la institución.

Los participantes son estudiantes que obtuvieron un cupo y están legalmente matriculados en las carreras del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, para lo cual la Secretaría del Instituto emitirá la lista de estudiantes para la inducción.

La inducción se realizará durante la primera semana de cada periodo académico, con la participación de los estudiantes nuevos que ingresan a todas las carreras de la institución. Los estudiantes, asistirán de acuerdo a su jornada de estudios: matutina, vespertina y nocturna.

Artículo 20.- Planificación de las jornadas de inducción. - Para la ejecución del proceso de inducción, la Coordinación de Bienestar Institucional conjuntamente con las

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Lcda. Diana Gutiérrez

	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	15 de 28

Coordinaciones de las Carreras elaborarán, una propuesta en la que se establezcan los temas, fechas, responsables, misma que debe ser aprobada por las autoridades para su ejecución.

Artículo 21.- Convocatoria de la jornada de inducción. - Para la asistencia al proceso de inducción se realizará la convocatoria a través las coordinaciones de las carreras, quienes establecerán el mecanismo de comunicación apropiado para la asistencia de los estudiantes al evento.

Artículo 22.- Ejecución del proceso de inducción. - La facilitación del proceso de inducción se realizará de acuerdo a la propuesta aprobada por las autoridades pertinentes y estará a cargo de la Coordinación de Bienestar Institucional y de las Coordinaciones de las carreras.

Artículo 23.- Contenido de la jornada de inducción. - Los temas a tratar para el proceso de inducción son los siguientes:

- a) La Coordinación de Bienestar Institucional estará encargada de socializar los siguientes temas: políticas de acción afirmativa, protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en las instituciones de educación superior, becas y póliza de seguros.
- b) Las Coordinaciones de las carreras tendrán como temas de inducción los siguientes:
 - i. Información institucional general: misión, visión, historia, oferta académica, estudiantes y equipo docente.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Lcda. Diana Gutiérrez

	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	16 de 28

- ii. Información de cada carrera: malla curricular, perfil de egreso, ocupación en el campo laboral, prácticas profesionales y vinculación, criterios del sistema de evaluación estudiantil.

- c) La Unidad de Tecnologías de la Información (TICs), con el apoyo de los tutores, generan un proceso de inducción en el manejo de las plataformas informáticas institucionales:
 - a. Manejo del Sistema Integrado de Gestión Académica (SIGA).
 - b. Manejo del Entorno Virtual del Aprendizaje (EVA).
 - c. Manejo de herramientas tecnológicas.
- d) Unidad de Servicios de la Biblioteca, con el apoyo de los tutores. La Unidad tendrá por objetivo capacitar a los estudiantes en la búsqueda y manejo de la biblioteca institucional tanto de sus recursos físicos como digitales.
- e) La coordinación de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación con el apoyo de los tutores. La coordinación tendrá como misión presentar a los estudiantes el manual de estilo para la elaboración de trabajos académicos y el manejo de prácticas éticas y de honestidad académica para la ejecución de trabajos y consultas académicas.
- f) La Coordinación del Centro de Idiomas y Formación Complementaria. Socializará el proceso de matriculas para el aprendizaje de una segunda lengua y las actividades extracurriculares que oferta el instituto.

Para efectos del cumplimiento de los procesos de admisión, los responsables de TICS, Investigación, Biblioteca y Centros de Idiomas deberán presentar un informe a la Coordinación de Bienestar Institucional.

Artículo 24.- Informe de ejecución del proceso de inducción. - Una vez concluido el proceso de inducción, la Coordinación de Bienestar Institucional remitirá un informe detallado, incluyendo la nómina de participantes por carrera, resultados obtenidos y recomendaciones generales, previa recepción de los informes de las coordinaciones de carrera.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Lcda. Diana Gutiérrez

	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	17 de 28

CAPÍTULO V

PROCESO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA

Artículo 25. El proceso de nivelación se incorpora al proceso formativo desde el primer ciclo de la carrera en las tecnicaturas superiores, tecnologías superiores y tecnologías superiores universitarias.

El primer ciclo de cada carrera está considerado como un período académico de nivelación, para lograr los conocimientos básicos y destrezas necesarias en el dominio de las disciplinas de la carrera. Además, este período sirve para acompañar a los nuevos estudiantes en el inicio de la carrera técnica y tecnológica y las asignaturas serán impartidas por docentes cualificados.

Artículo 26.- Nivelación para el acceso a la educación superior. El Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, ofertará cursos de preparación para el acceso a la educación superior que incluya cuatro áreas: razonamiento numérico, lógico, verbal, atención y concentración. Este curso se ejecutará por lo menos en cuatro semanas y será implementado antes de rendir la evaluación para el acceso a la educación superior pública.

Artículo 27.- La nivelación durante la carrera. Cada carrera con finalidad de identificar vacíos en los procesos de aprendizaje de los estudiantes podrá generar cursos de nivelación una vez finalizado el período académico ordinario. Estos cursos de nivelación son el resultado de la evaluación del rendimiento académico que genera cada junta de carrera. Estos cursos buscarán el manejo de nuevas tecnologías, el entrenamiento y aplicación práctica de nuevos conocimientos.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Leda. Diana Gutiérrez

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	18 de 28

CAPÍTULO VI

ADAPTACIONES CURRICULARES

Artículo 28.- Adaptación Curricular. Son modificaciones, ajustes o cambios en el diseño, desarrollo y evaluación del currículo educativo, con el objetivo de atender las necesidades específicas de los estudiantes con diversidad educativa.

Para efecto en este reglamento de aplicaran adaptaciones curriculares no significativas considerando la duración, metodología de enseñanza, actividades extracurriculares y métodos e instrumentos de evaluación del aprendizaje.

En el caso de que sea necesario realizar adaptaciones curriculares para atender requerimientos de estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas o no la discapacidad, los mecanismos de adaptación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación, deberán ser:

- a) Programados antes de iniciar el período académico correspondiente;
- b) Comunicados oportunamente a los estudiantes; y,
- c) Objeto de seguimiento pedagógico de los estudiantes en cuanto a sus avances durante el proceso formativo.

En tanto que las adaptaciones curriculares no significativas modifican en la carrera o programa

Artículo 29. Temporalización de entrega de actividades académicas.

La temporalización en la entrega de trabajos puede aplicarse de diversas formas dependiendo de las necesidades específicas de los estudiantes y el desarrollo de la asignatura.

- Los Entornos Virtuales del Aprendizaje (EVA - MOODLE), deberán estar habilitados de forma permanente para la carga de actividades, sin que afecte la calificación del estudiante, indistintamente de su necesidad educativa.

Artículo 30. Metodología de enseñanza. Las estrategias metodológicas de enseñanza aprendizaje deben ser adaptables y responder a la particularidad individual del estudiante.

- Adaptar los materiales de estudio según las necesidades de cada estudiante. Esto puede incluir la traducción a formatos accesibles como braille, lengua de señas o materiales digitales con soporte de audio y video.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Leda. Diana Gutiérrez

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	19 de 28

- Realizar talleres prácticos como metodología principal de aprendizaje ya sean de manera individual o colectiva. En lugar de centrarse únicamente en el conocimiento teórico, se puede desarrollar habilidades específicas relevantes para el campo de estudio.
- Proporcionar apoyo mediante tutorías académicas presenciales o virtuales, con la finalidad de fortalecer los aprendizajes y dar seguimiento académico individual para asegurar que el estudiante alcance los resultados de aprendizaje.
- Realizar trabajos cooperativos entre compañeros de tal manera que las estudiantes se apoyen entre ellas y refuercen el aprendizaje.

Artículo 31. Métodos e instrumentos de evaluación del aprendizaje. La evaluación del aprendizaje debe ser diseñada de manera cuidadosa y considerando las necesidades individuales de cada estudiante, aplicadas permanentemente previa socialización con los estudiantes.

- Evaluaciones escritas, orales y prácticas: Para estudiantes con necesidades educativas asociadas a la discapacidad, utilizar exámenes escritos de selección múltiple con menor extensión en las preguntas, otorgando mayor tiempo para su ejecución. Las evaluaciones orales se deben utilizar de forma alternativa permitiendo al estudiante expresar sus conocimientos de manera verbal. Así también se deben emplear evaluaciones prácticas de forma individual y colaborativa que permitan evaluar los aprendizajes adquiridos. Las evaluaciones en los casos antes mencionados deben realizarse de manera permanente.
- Retroalimentación: Proporcionar una retroalimentación de manera regular a los estudiantes durante todo el proceso de aprendizaje, a través de las tutorías académicas. Esto les permite identificar áreas de mejora y recibir orientación para fortalecer sus habilidades y conocimientos.

Artículo 32. Funciones del Intérprete de Señas. De las responsabilidades del intérprete de señas.

- Facilitar de la comunicación entre personas sordas o con dificultades auditivas que utilizan lenguaje de señas y aquellas que se comunican en lenguaje oral.
- El intérprete debe mantener una postura neutral e imparcial durante la interpretación, evitando cualquier tipo de juicio o interpretación personal que pueda distorsionar el mensaje original.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Lcda. Diana Gutiérrez

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	20 de 28

- Transmitir el mensaje oral de los docentes en lengua de señas para los estudiantes sordos, mantener el espíritu del texto en los temas tratados en la clase, asegurándose que la estudiante con discapacidad auditiva comprenda.
- Coordinar con los docentes para tener de forma anticipada las temáticas que se va a tratar en la clase de tal manera que se asegure una correcta interpretación en lengua de señas.
- Reforzar las áreas en su segunda lengua, para que el estudiante desarrolle la escritura.
- Trabajar con todos los estudiantes sobre el tema de la diversidad funcional, para que se utilice un lenguaje inclusivo, se evite posible discriminación y al contrario se desarrolle el sentido de igualdad entre estudiantes
- Acompañamiento integral en todos los procesos académico donde se desarrollen actividades con la presencia de estudiantes sordos.
- Apoyo y asesoramiento en el desarrollo de adaptaciones curriculares a personas con discapacidad auditiva.
- Capacitar a los docentes en inclusión educativa y lengua de señas.

CAPÍTULO VII

PROCESO DE TUTORÍAS ACADÉMICAS

Artículo 33.- De las tutorías académicas. Las tutorías son acciones que desarrollan los docentes en el acompañamiento, guía y orientación a los estudiantes en el proceso de enseñanza - aprendizaje. Los docentes están comprometidos en generar ambientes que promuevan el trabajo colaborativo, inclusión educativa, participación, comunicación asertiva y motivación. Las tutorías académicas tienen como finalidad asegurar la permanencia y culminación de los estudios en el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.

Artículo 34.- Identificación de las necesidades académicas de los estudiantes durante el período académico. Una vez iniciado el ciclo académico el docente implementará una evaluación diagnóstica que será revisada y validada por la coordinación de carrera y será presentada en un informe diagnóstico por el docente en

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Leda. Diana Gutiérrez

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	21 de 28

la segunda semana iniciado el período académico. En este informe se incluirán la necesidad de adaptaciones curriculares asociadas o no a la discapacidad.

Al terminar el primer parcial se desarrollarán juntas de curso con la finalidad de identificar y determinar el rendimiento académico de los estudiantes. El tutor de curso elaborará un informe que presentara a la coordinación de carrera en el que incluye los avances de la planificación académica, las novedades y los estudiantes que requieren tutorías académicas.

Artículo 35.- De la planificación de las tutorías académicas. El coordinador de carrera, previa autorización de vicerrectorado, es el responsable de organizar la ejecución de tutorías académicas, realizar el seguimiento y recibir el informe final del docente con las evidencias de ejecución de las tutorías durante el período académico, tanto de las asignaturas como de los trabajos de titulación.

CAPÍTULO VIII

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Artículo 36.- De los fines de la formación de clubes. Los clubes estarán encaminados a desarrollar acciones de motivación, de acuerdo a los intereses de cada estudiante, como complemento de su formación académica, y tendrán los siguientes fines:

- Ofrecer a los estudiantes un ambiente de amplia acogida, propicio para que sean sujetos y protagonistas de su crecimiento humano, con voluntad y capacidad de incidencia en el territorio.
- Promover entre los clubes acreditados por el Instituto una formación teórico-práctica en ciudadanía activa, liderazgo, personalización, compromiso socio-político y cultura.
- Reivindicar al grupo donde se desenvuelve la vida del estudiante como el elemento más importante de la experiencia asociativa en el Instituto.
- Brindar a los estudiantes del Instituto la oportunidad de desarrollar competencias complementarias a su formación académica específica.
- Garantizar ambientes y espacios para que los estudiantes del Instituto

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Leda. Diana Gutiérrez

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	22 de 28

puedan descubrir y elaborar su proyecto de vida.

Artículo 37.- De los clubes. Los clubes acreditados son la base del fomento del trabajo colectivo; para que un grupo sea acreditado por el Instituto, debe reunir los siguientes requisitos:

- Tener un mínimo de 10 integrantes que corresponden a los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi. Se exceptúa de esta contabilización al docente del grupo.
- Funcionar en una de las áreas de cultura, la ciencia y la tecnología de manera consecutiva por lo menos un ciclo académico con el acompañamiento de un docente.

Artículo 38.- Responsabilidades de los clubes. Son responsabilidades del grupo:

- Participar en todas las actividades promovidas y/o apoyadas por el Instituto.
- Representar a la institución en las diferentes actividades e intervenciones designadas al club.
- Elaborar, ejecutar y evaluar la planificación del período académico.
- Crear un ambiente grupal cálido, acogedor y alegre.
- Elaborar un código de convivencia, en concordancia con el presente reglamento.
- Elegir de entre sus integrantes a su (s) representante (s).
- Impulsar actividades de autogestión para complementar los recursos que requieren para el cumplimiento de sus objetivos.
- Mantener por lo menos una reunión semanal.
- Presentar semestralmente a la Coordinación de Formación Complementaria la planificación y el informe de actividades ejecutadas en el semestre, así como también el informe de rendición de cuentas sobre el manejo de los recursos económicos, sean estos otorgados por la institución o conseguidos por autogestión.

Artículo 39. Derechos de los integrantes del club. Son derechos del grupo:

- Tener un docente responsable que anime el club tanto en la gestión como en el desarrollo profesional del área de acción.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Lcda. Diana Gutiérrez

 <p>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI ;Transformando la Educación Superior!</p>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	23 de 28

- Contar con las facilidades para la realización de sus actividades, proyectos, programas y planes.
- Recibir capacitación y formación en temas afines a su área, así como en valores humanísticos, orientados a la acreditación y certificación de competencias.
- Contar con el apoyo y autorización correspondiente del instituto para poder cumplir con sus actividades, tanto dentro como fuera de la institución.

Artículo 40.- De la acreditación del club. Para que un grupo funcione dentro del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi debe tener la acreditación institucional, la cual otorga solamente el rectorado.

Artículo 41.- Del procedimiento de acreditación del club. Para que un grupo sea acreditado por el Rectorado, el docente líder deberá presentar en la Coordinación de Formación Complementaria el proyecto de creación del club, así como también la planificación de actividades una vez revisadas las mismas se procede a la legalización por parte de rectorado.

Artículo 42.- De las áreas. Dependiendo de sus objetivos y actividades concretas, los clubes se definen, identifican y organizan en áreas de acción.

Las áreas autorizadas por la Institución son:

- Cultural
- Comunicacional
- Ciencia y tecnología
- Deportiva.

Artículo 43.- Del acceso a los clubes. Los estudiantes deben ingresar al sistema SIGA de modo que puedan matricularse en el club de su preferencia, una vez dentro del club deberán cumplir con la asistencia y actividades delegadas por el representante del club.

Artículo 44.- De las actividades extracurriculares. Las carreras que ejecuten actividades extracurriculares pueden ser de índole artístico, cultural, académico y deportivo siempre y cuando aporten al desarrollo de las habilidades blandas, deberán presentar la planificación y el informe de actividades en la coordinación de Formación Complementaria para luego ser legalizada por rectorado.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Leda. Diana Gutiérrez

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	24 de 28

Se considerarán actividades de Formación Complementaria “Las actividades culturales y deportivas como la participación en equipos deportivos y grupos artísticos. También las actividades formativas para desarrollar o potenciar habilidades y conocimientos, por ejemplo: idiomas extranjeros, idiomas ancestrales, saberes ancestrales en campos como la salud, la agricultura o las construcciones, clubes técnicos, la participación en concursos de conocimientos y habilidades. Así mismo, la organización de eventos como seminarios y conferencias académicas dirigidas a los estudiantes, en concordancia con los fines de la educación superior son escenarios importantes de formación complementaria”. (Modelo de evaluación externa 2024)

CAPÍTULO VIII

APLICACIÓN DE ESTÍMULOS POSITIVOS

Artículo 45.- De los fines de la aplicación de estímulos positivos. El Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi establece la aplicación de estímulos positivos, como un componente importante para el acompañamiento a estudiantes. En tal sentido, los estímulos positivos estarán encaminados a desarrollar acciones de motivación en diferentes ámbitos, concibiendo a los estímulos como reconocimientos al rendimiento personal y colectivo, rendimiento académico, espíritu de participación y demás valores y habilidades necesarios para alcanzar los fines de una educación superior integral.

Artículo 46.- Tipos de estímulos. El sistema de estímulos incluirá el premio tanto a los resultados como al reconocimiento de los esfuerzos. En este contexto el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, establece dos tipos de estímulos:

- a) Estímulos morales
- b) Estímulos materiales

Artículo 47.- Estímulos Morales. Corresponden al incentivo de carácter simbólico, principalmente contribuyen a la formación de los valores éticos de una persona. Estos estímulos pueden provenir de la participación en diversos contextos institucionales.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Leda, Diana Gutiérrez

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	25 de 28

Considerando de tal manera estímulos morales: agradecimientos públicos o escritos, publicaciones de actividades y resultados en redes sociales u otros medios de verificación.

Artículo 48.- Estímulos Materiales. Los estímulos materiales son aquellos incentivos tangibles que se ofrecerán a los estudiantes como recompensa o motivación por haber realizado ciertas acciones o alcanzar ciertos objetivos académicos. De tal manera se consideran estímulos materiales: placas, trofeos, incentivos económicos entre otros.

Artículo 49.- Procedimiento para la aplicación de estímulos positivos. El Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, aplicará los estímulos positivos bajo los siguientes procedimientos.

- a) Cada Carrera que oferta el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, otorgará un certificado/o placa al mejor graduado de la misma, en el evento de incorporación institucional.
- b) Cada carrera semestralmente reconocerá, con un certificado al estudiante con mejor promedio de cada nivel.
- c) Cada periodo académico se publicará en las redes sociales institucionales el reconocimiento al mérito académico a los estudiantes que han sobresalido en calificaciones.
- d) Se reconocerá a estudiantes en representación de la institución en eventos nacionales e internacionales.

Artículo 50.- Seguimiento a la aplicación de estímulos positivos. Con la finalidad de dar seguimiento a la ejecución de estímulos positivos se generarán las siguientes evidencias.

- a) Resolución del Órgano Colegiado Superior donde conste el listado de estudiantes acreedores a los certificados de excelencia académica, mejores graduados y con participaciones culturales, deportivas, académicas y tecnológicas/científicas relevantes.
- b) Boletines informativos de reconocimiento de estímulos positivos a estudiantes.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Leda. Diana Gutiérrez

 <p>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI ¡Transformando la Educación Superior!</p>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	26 de 28

Elaborado en reunión de Comisión, Coordinación de carrera, Dirección, a los 8 días del mes de febrero del 2024, en la ciudad de Latacunga.



 COORDINACIÓN DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL
DIANA BETARÍZ GUTIÉRREZ JÁCOME
 RESPONSABLE



 COORDINACIÓN DE ELECTROMECÁNICA

DIEGO LÓPEZ
MIEMBRO 1 COMISIÓN



 COORDINACIÓN LOGÍSTICA MULTIMODAL

GABRIELA ZAPATA
MIEMBRO 2 COMISIÓN



 Coordinación Gestión Territorial del Cambio Climático

JENNY CRIOLLO
MIEMBRO 3 COMISIÓN



 COORDINACIÓN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y CONTROL INDUSTRIAL

DIEGO RUBIO
MIEMBRO 4 COMISIÓN

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Lcda. Diana Gutiérrez

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-I.1
	Normativa de admisión, acompañamiento estudiantil y aplicación de estímulos positivos a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.	Página	27 de 28

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución a la Comunidad Educativa del IST Cotopaxi.

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga, el 8 de febrero del 2024, en la Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior.



Mgs. Carlos Eugenio Torres.
PRESIDENTE DEL OCS.
RECTOR IST COTOPAXI.




Mgs. Alexandra Fernández.
SECRETARIA DEL OCS.
IST COTOPAXI.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinaciones de Carreras
Fecha de la última versión:	08/02/2024	Nombre del responsable:	Lcda. Diana Gutiérrez